



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



BIENVENIDOS A LA CONVOCATORIA DE TRASLADO ORDINARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

2021-2022

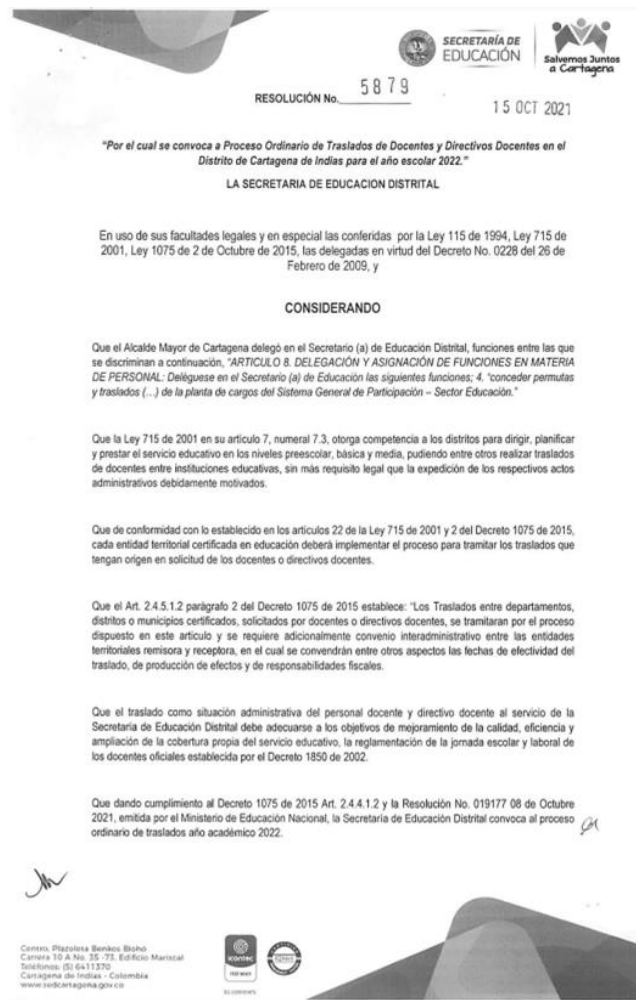


SC-CER101973

PROCESO DE INSCRIPCIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



De acuerdo con la Resolución **No. 5879** del 2021, las inscripciones de las solicitudes se realizarán

a partir del 16 al 30 de noviembre de 2021

a través de la plataforma **Sistema Atención al Ciudadano - SAC** las cuales deben ser radicadas vía web en la página www.sedcartagena.gov.co

PROCESO DE INSCRIPCIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 5879 15 OCT 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Salvemos Juntos a Cartagena

"Por el cual se convoca a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2022."

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1075 de 2 de Octubre de 2015, las delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital, funciones entre las que se discriminan a continuación, "ARTICULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PERSONAL: Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones; 4. "conceder permutas y traslados (...) de la planta de cargos del Sistema General de Participación – Sector Educación."

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numeral 7.3, otorga competencia a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el Art. 2.4.5.1.2 parágrafo 2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Los Traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado, de producción de efectos y de responsabilidades fiscales.

Que el traslado como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Distrital debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Decreto 1850 de 2002.

Que dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.4.1.2 y la Resolución No. 019177 08 de Octubre 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital convoca al proceso ordinario de traslados año académico 2022.

Centro Plazuela Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 38-73, Edificio Mariscal
Teléfonos: 05 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

Dentro del proceso de traslados, no se admitirán solicitudes radicadas extemporáneamente o con anterioridad a las fechas de Inscripción, ni radicadas por medios diferentes al Sistema de Atención al Ciudadano - SAC de esta entidad

SAC - Sistema de Atención al Usuario



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Es importante que tenga su **propio usuario y su clave**, no radique como anónimo o con usuario de otra persona diferente a usted, en caso que requiera asesoría estamos atentos en resolver presencialmente o través del siguiente número de contacto 3053213234

CONVOCATORIA DE TRASLADO ORDINARIO 2021-2022



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Una vez radicado lo invitamos a diligenciar el formulario web en el siguiente link

<https://bit.ly/3x1mW7d>

este link es solo para captura de información, por lo que se requiere el número de radicado en este formulario digital.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO RADICAR?



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Todos los documentos deben estar acorde con la solicitud presentada por el educador, por lo que deberá leer el detalle de los criterios establecidos para la inscripción, requisitos, procedimientos y los soportes necesarios para el traslado de acuerdo a la **Resolución No. 5879 de 2021**
Artículo 2.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO RADICAR?



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



- ✓ Para participar en el Proceso Ordinario de Traslado de Docente y Directivos Docentes del Distrito de Cartagena, deberán tener a la fecha de expedición de este acto administrativo, mínimo tres (03) años desde la fecha del nombramiento en propiedad e inscripción en la carrera del educador, incluyendo el educador que solicite permuta libremente convenida, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002 Art. 18.
- ✓ La escogencia y obtención de la plaza deberá ser acorde con el perfil y área de enseñanza en la cual se encuentra nombrado el docente postulante, así mismo debe ser afín al nombramiento que ostente como docente mayoritario o etnoeducativo
- ✓ Copia Simple del acto administrativo de nombramiento en propiedad.
- ✓ Formato Único de Solicitud de traslado ordinario docente y directivo docente, este formulario están a disposición de los interesados en la página web www.sedcartagena.gov.co
- ✓ Certificación expedida por el Rector de la Institución Educativa donde viene laborando el docente y/o directivo docente, indicando el tiempo durante el cual ha prestado sus servicios en propiedad en dicha institución y el área de desempeño.
- ✓ Se cotejará con nuestras bases de datos humano Web, la información suministrada, por el postulante con el fin de validar la misma y evitar incongruencias en la información laboral, toda vez que los documentos presentados en esta convocatoria tienen calidad de documento público y cualquier alteración de lo mismo se puede incurrir en sanciones disciplinarias.

Si usted es docente o directivo docente vinculados a la planta de personal del Distrito de Cartagena, deberá radicar:

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO RADICAR?



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



- ✓ Para participar en el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes del Distrito de Cartagena, deberán tener a la fecha de expedición de este acto administrativo, mínimo tres (03) años de permanencia desde la fecha del nombramiento en propiedad e inscripción en la carrera del educador, incluyendo el educador que solicite permuta libremente convenida, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002 Art. 18.
- ✓ Formato Único de Solicitud de traslado ordinario docente y directivo docente, este formulario están a disposición de los interesados en la página web www.sedcartagena.gov.co.
- ✓ En el formato solo podrán seleccionar las plazas ofertadas en la convocatoria.
- ✓ Copia de la Cedula de ciudadanía de los aspirantes a ser trasladado
- ✓ Certificación expedida por el Rector de la Institución Educativa donde viene laborando el docente y/o directivo docente, indicando el tiempo durante el cual ha prestado sus servicios en dicha institución y el área de desempeño.
- ✓ Certificación de tiempo de servicio expedida por la entidad nominadora.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de nombramiento en propiedad
- ✓ Copia simple del acta de posesión
- ✓ Certificación medica expedida por la entidad competente la cual tendrán validez para este proceso de tres (03) meses anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- ✓ Copia simple de la última Resolución de Escalafón Nacional Docente
- ✓ Copia simple de la cedula de ciudadanía del funcionario competente para suscribir convenios interadministrativos en la entidad territorial al cual está adscrito, el educador no perteneciente a esta entidad.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de delegación de las facultades para suscribir convenios interadministrativos, en el caso que esta facultad fuese delegada.

Sí usted es docente o directivo docente vinculados con otras entidades territoriales que soliciten traslado al Distrito de Cartagena, deberá radicar:

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO RADICAR?



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



- ✓ Para participar en el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes del Distrito de Cartagena, deberán tener a la fecha de expedición de este acto administrativos, mínimo tres (03) años de permanencia en la institución educativa donde actualmente presta sus servicios.
- ✓ En el caso de las permutas el formulario válido es el Formato Registro Único de Novedades de Planta, ambos formularios están a disposición de los interesados en la página web www.sedcartagena.gov.co. Copia de la Cedula de ciudadanía de los aspirantes a ser trasladado
- ✓ Certificación expedida por el Rector de la Institución Educativa donde viene laborando el docente y/o directivo docente, indicando el tiempo durante el cual ha prestado sus servicios en dicha institución y el área de desempeño.
- ✓ Certificación de tiempo de servicio expedida por la entidad nominadora.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de nombramiento en propiedad
- ✓ Copia simple del acta de posesión
- ✓ Copia simple de la última Resolución de Escalafón Nacional Docente
- ✓ Las permutas de personal docente o directivo docente solo serán aceptadas siempre y cuando los permutantes se desempeñen en la misma área y ostente el mismo grado en el Escalafón Nacional Docente, si el grado de Escalafón es diferente estará sujeto a la aprobación de disponibilidad presupuestal del ente territorial que debe asumir el mayor valor, solo una vez se expida el mismo se contarán los términos para iniciar el trámite si los demás requisitos son viables.
- ✓ Los docentes y directivos docentes solicitantes de traslado por permuta libremente convenida deben ostentar un nombramiento con focalización similar, es decir que los dos aspirantes deben estar nombrados como educadores etnoeducativos o mayoritarios, toda vez que por

directrices normativas del MEN no es viable el traslado entre dos docentes o directivos con focalización distinta.

- ✓ Copia simple de la cedula de ciudadanía del funcionario competente para suscribir convenios interadministrativos en la entidad territorial al cual está adscrito, el educador no perteneciente a esta entidad.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del funcionario competente para suscribir convenios interadministrativos en la entidad territorial.
- ✓ Copia simple del acto administrativo de delegación de las facultades para suscribir convenios interadministrativos, en el caso que esta facultad fuese delegada.

Si usted es docente o directivo docente vinculados con otras entidades territoriales que soliciten permutas libremente convenidas, deberá radicar:

FORMATO DE SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Toda su información
básica debe estar
completa y legible

En este espacio
corresponde la
información de la IEO
donde labora en este
momento (recuerde
colocar nombre de la
institución, sede y fecha).

El espacio en color gris es de uso exclusivo de la Secretaría de educación

No olvide firmar el
formato

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS GEDTH01. ADMINISTRACION DE LA PLANTA DE PERSONAL SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO RECTOR, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE Código: GEDTH01-F006 Versión: 3 Vigencia: 05/10/2017		
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		Adicación No. fecha
	Motivo de la Solicitud de Trá		día mes año
1. INFORMACIÓN BÁSICA			
CARGO:	RECTOR ()	COORDINADOR ()	DOCENTE ()
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			
NOMBRES:			
APellidos:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO:			
TELÉFONO CELULAR:			
MAIL:			
MUNICIPIO RESIDENCIA:			
Día Mes Año			TIEMPO TOTAL
FECHA DE INGRESO AL DISTRITO			
2. INFORMACION LABORAL ACTUAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UBICACIÓN ACTUALMENTE		IDE	
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACTUAL		TIEMPO TOTAL	
ÁREA O NIVEL DE DESEMPEÑO ACTUAL Anexar Certificación del rector de la institución (Educativa)			
3. OPCIONES DE TRASLADO			
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA DE DESEMPEÑO	
OPCIÓN 1	OPCIÓN 2		
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Decreto 1075 de 2015)			
NOTA: ESPACIO ÚNICO PARA SER DILIGENCIADO POR EL COMITÉ DE TRASLADO ORDINARIO			
N.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y N. DE FOLIOS QUE ANEXE	PUNTAJE (Por una evaluación de la Secretaría de Educación)
1	Declaro constar de la institución educativa		
2	Religión en la institución educativa donde se desempeñe el educador actual en el Distrito de Cartago.		
3	Tiempo de servicio prestado como docente o docente donde se el Distrito de Cartago.		
4	El educador actual no tiene hijos, conyugal, conyugal o legal, pero no se le ha reconocido o discapacidad requiere en su vida escolar.		
5	Alcance de premios o calificaciones por la calidad pedagógica		
6	Los conductores disciplinarios en su vida escolar se han considerado de buena		
7	El educador de la calidad institucional en su institución, conyugal, conyugal o legal, pero no se le ha reconocido o discapacidad requiere en su vida escolar.		
TOTAL PUNTAJE			
OBSERVACIONES:			
NOTA: POR FAVOR ANEXE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE ESTA SOLICITUD, QUE NO EXCEDA DE CINCO (5) FOLIOS			
FIRMA SOLICITANTE		FIRMA DEL EVALUADOR	
NOMBRE CEDULA		NOMBRE CEDULA	

Diligencie el motivo de su traslado

Si no recuerda la fecha de su ingreso al Distrito de Cartagena, lo podrá verificar en su certificado de tiempo de servicio

No olvide registrar el área en la cual se encuentra nombrado

Es importante que registre las opciones 1 y 2, de las plazas publicas mediante las resoluciones No. 5879 de 2021 y No.6399 de 2021.



Salvemos Juntos
a Cartagena

[illegible]

¿QUÉ DEBO RECORDAR?



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



- Presentar la documentación completa
- Tener los 3 años en la IE actual
- Seleccionar la IE focalizada como población Mayoritaria o Etnoeducativa de acuerdo a su nombramiento en propiedad
- Las opciones que seleccionen deben ser acorde a su nombramiento
- Revisar muy bien que las plazas estén realmente ofertadas
- Si es Docente del Distrito de Cartagena y va a trasladar a otro ente territorial deberá prestarse a la Entidad territorial de su interés.

¡Te esperamos!



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



SC-CER101973